

imposibilidad de dar con el domicilio del señor SACHIKO KAWAMOTO, se dispone citarlo por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, lugar de matrimonio, mismas que deberán ser mediando por lo menos

de la Actora Dra. Jhoanna Patricia Alvarez Loaiza, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado Juan Francisco Orceña Lerma, citese al demandado Juan Francisco Orceña Lerma, con el contenido de la demanda y este auto inicial, por la prensa en uno de los diarios de

presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- (F) Dr. Jaime Canseco Guerrero (JUEZ)  
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio

señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f). Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (S).-  
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones CERTIFICADO.  
DR. LUIS CHULDE RUANO  
SECRETARIO ENCARGADO  
Hay firma y sello  
AC/83067/11

EL ECUADOR  
DE COMPAÑÍAS

ACTO

DE LA COMPAÑÍA  
DE LA PALNASA CIA.  
S.A.

COMERCIAL AGRÍCOLA  
se constituyó por escritura  
ante el Notario Tercero  
de Quito, el 28 de  
fue aprobada por la  
Compañías, mediante  
Q.11.005533 de 12 de

Metropolitano de Qui-  
na.

US\$ 400,00 Número de  
or US\$ 1,00

de la compañía es:  
COMERCIALIZADORA  
DE INSUMOS  
OS.....

e de 2011.

Noboa León  
CO DE COMPAÑÍAS

AR/17395/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ITALCRIS S.A.

La compañía ITALCRIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005545 de 12 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, EL DISEÑO, EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, AGENCIA, COMISIÓN, FIDEICOMISO, HIPOTECA, PERMUTA Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....

Quito, 12 de Diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/17399/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑOR  
ZOILA SARA VEINTIMILL  
QUINTANA

JUICIO: Verbal sumario No.436  
2010 R.C.

ACTOR.-DRA. GLADYS MENDE  
VALENZUELA, PROCURADO  
JUDICIAL DEL SEÑOR JULI  
BENIGNO SHULQUI QUILLIGANA  
DEMANDADA.- ZOILA SAR  
VEINTIMILLA QUINTANA

OBJETO: Disuelto el Vincul  
Matrimonial

FUNDAMENTO LEGAL.- Art.110 ca  
sal 11ra. del Código Civil.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DOMICILIO LEGAL: Casille  
Judicial Nro. 4454 del Dra. Glad  
Méndez

AUTO DE CALIFICACIÓN.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO D  
LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quit

miércoles 2 de junio del 2010, li  
10h00.-VISTOS.- Una vez que se l

dado cumplimiento a la providenc  
precedente, se procede a calif  
la demanda como clara, compl

ta y reúne los requisitos legale

consecuentemente, se acepta

trámite Verbal sumario perimient

y mérito al juramento y afirmac  
de que le es imposible determin

la individualidad o residencia de

demandada, con fundamento en l

Art. 119 de la actual codificac  
del Código Civil y 82 del Código

Procedimiento en la misma mat

ria, se dispone que a ZOILA SAR

VEINTIMILLA QUINTANA, se los ci

por la prensa, en uno de los diari

de mayor circulación en esta ci

dad de Quito, lugar del matrimoni

mediando el término de ocho día

por lo menos, entre la una y la otr

Cuentése con uno de los señores

Agente Fiscal Distrital de Pichincha

Téngase en cuenta la insinuaci